

I-2019-41982

Bogotá, D. C., 20 de mayo de 2019

PARA: CLAUDIA PATRICIA VILLAREAL HERNÁNDEZ
Directora Local de Educación de Usme

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: CIERRE AUDITORIA – OBSERVACIONES INFORME PRELIMINAR
AUDITORIA

El Jefe de la Oficina de Control Interno, el profesional auditor y la Directora Local de Educación se reunieron para hacer el cierre de la auditoría y presentar el Informe Preliminar remitido por oficio No. I-2019-36905 del 3 de mayo de 2019.

Se hizo un resumen de los resultados de la auditoría y atendieron algunas inquietudes que, de manera particular se relacionaron con las funciones, la planta de personal con las limitantes registradas en el Plan de Auditoría, el procedimiento de Adopción de Régimen y Ratificación de tarifas educativas para colegios privados (08-01-PD-002 de 2008) y la Gestión del Riesgo.

Se señaló que el resultado general de la auditoría determinó que la DLE desarrolla su gestión y se recomendó a la Directora dar respuesta y si lo requiere adjuntar las evidencias que considere pueden aportar a las observaciones/hallazgos de auditoría.

Con oficio I-2019-39766 del 15 de mayo de 2019, se recibieron las observaciones al informe Preliminar de auditoría, el cual fue analizado y revisado con las evidencias aportadas. Con base en la evaluación realizada, se remite el informe final de auditoría con las aclaraciones y precisiones correspondientes. De acuerdo con el informe, la DLE de Usme procederá a diligenciar el Plan de mejoramiento con las acciones de compromiso para subsanar las causas que los originaron que remitirá a esta Oficina en un plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de radicación del respectivo informe final de auditoría en el sistema de correspondencia de la Entidad.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del fortalecimiento de la cultura del control, la DLE de Usme debe hacer los seguimientos y ejercer los controles a las acciones de compromiso con el propósito de garantizar los procesos y procedimientos y el cumplimiento del Plan de mejoramiento. La Oficina de Control Interno hará las evaluaciones a los compromisos suscritos y verificaciones de cumplimiento.

Cordial saludo


OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe
ogarciap@educacionbogota.gov.co

Proyectó: Fernando Jenaro Delgado Acevedo – Profesional Especializado - Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 1 de 24

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA

Auditor(es)	Fernando Jenaro Delgado Acevedo
Área o Proceso a auditar	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL – DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN - LOCALIDAD DE USME
Código PAA / Dependencia	PAA: 10 – 12 /2019 Dependencia: 2205 DLE - USME.
Objetivo General	Evaluar la gestión de la Dirección Local de Educación de USME a través de los procesos administrativos relacionados con las funciones asignadas con el fin de determinar la idoneidad y efectividad de los controles.
Objetivos Específicos	1. Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el decreto 330 de 2008 y sus modificatorios. 2. Verificar el trámite de las PQRS de acuerdo con los lineamientos establecidos para el manejo de la correspondencia en la Entidad 3. Evaluar la aplicación de los procedimientos que se realizan en la DLE en desarrollo de sus funciones. 4. Verificar el desarrollo y cumplimiento de las herramientas y mecanismos de gestión en la gestión del riesgo, ambiental y Planeación operativa (POA) y su interrelación con las instituciones educativas distritales. 5. Evidenciar el cumplimiento de las directrices establecidas por la Entidad para la organización y manipulación de archivos de gestión.
Alcance y Limitaciones	La auditoría inició con la planeación mediante una revisión y análisis documental e información y entrevistas preliminares con áreas relacionadas, en concordancia con los objetivos específicos; continuó con las visitas a la Dirección Local de Educación y terminó con la emisión del informe preliminar y final de auditoría. La auditoría se aplicó para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018. • Cobertura: La auditoría se aplicó a la Dirección Local de Educación de USME, conforme al cronograma de trabajo establecido en el Plan de Auditoría. • Limitante: La Planta de personal de la Dirección Local de Educación de Usme en las áreas de Inspección y Vigilancia, Gestión Documental, Cobertura, Secretaría General, Talento Humano y de Servicio al Ciudadano, novedades registradas en diciembre de 2018 y febrero de 2019.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 2 de 24

II. CRITERIOS DE AUDITORÍA

1. Normas

- 1.1 Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- 1.2 Decreto 330 de 2008 "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones" y sus reglamentarios.
- 1.3 Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- 1.4 Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.5 Decreto Distrital 591 de 2018, "por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones".
- 1.6 Resolución 3492 de 2002 *Por la cual se asignan funciones a los actuales docentes directivos que se desempeñan como Supervisores de Educación, al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.*
- 1.7 Resolución No. 1676 de 2016 Por la cual se modifica el manual de funciones de la SED.
- 1.8 Resolución No.18066 de septiembre 11 de 2017, por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2018.
- 1.9 Resolución No. 16289 de 2018 *Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2019.*
- 1.10 Resolución 1140 de 2016 *por la cual reglamenta el trámite interno de peticiones ante la Secretaría de educación del Distrito*
- 1.11 Resolución 1184 de 2016 *Por la cual se expide Reglamento Interno de Gestión Documental y archivo de la secretaria de Educación del Distrito*

2. Procesos

- 2.1 Articulación interinstitucional.
- 2.2 Mejora Continua.

3. Procedimientos

- 3.1 08-01-PD-002 de 2008, Adopción de Régimen y Ratificación de Tarifas Educativas para Colegios Privados Aprobados.
- 3.2 08-04-PD-003, de 2008, Legalización de Establecimientos Educativos
- 3.3 08-04-PD-004 de 2008, Atención a Recursos de Reposición sobre Legalizaciones
- 3.4 07-03-PD-001 de 2008, Seguimiento a la Ejecución del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia
- 3.5 07-02-PD-004, Recolección de Información de las Direcciones Locales de Educación y de los Colegios Distritales
- 3.6 08-04-PD-006 de 2008, expedición de certificados de legalidad



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 3 de 24

- 3.7 01-01-PD-002.de 2008, Formulación y Articulación del Plan Educativo Local
- 3.8 17-02-PD-013 de 2008 Gestión de Correspondencia
- 3.9 09-02-PD-009 de 2015 Informar y Direccionar los Requerimientos del Ciudadano

4. Otros (Instructivos, planes, programas, manuales, formatos, guías, otros.).

4.1 Formatos.

- 4.1.1 DLE-IF-003 evaluación propuestas de creación formal y formal adultos
- 4.1.2 DLE-IF-004 evaluación propuestas no formal
- 4.1.3 DLE-IF-005 evaluación institucional para legalización de instituciones formal y formal adultos
- 4.1.4 DLE-IF-007 evaluación institucional atención a peticiones ciudadanas (acta de visita).
- 4.1.5 DLE-IF-008 radicación documentos para estudio de autorización régimen y tarifas educativas
- 4.1.6 DLE-IF-009- informe y concepto evaluación y clasificación de establecimientos privados para adopción régimen y tarifas

4.2 Metodología:

Guía Metodológica de Administración del Riesgo 2018.

4.3 Documento Dirección de Inspección y Vigilancia

Orientaciones generales sobre autorización de tarifas y costos educativos para establecimientos educativos privados para el año 2018 y 2019

III. METODOLOGÍA

La auditoría se llevó a cabo bajo la siguiente metodología de trabajo:

1. Planeación:

Se hizo la revisión del organigrama de la Entidad y el relacionamiento jerárquico, funcional y operativo de la DLE; se estudiaron las funciones de éstas y la relación con la Dirección de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Educación y de Establecimientos Educativos, la Dirección de Talento Humano y con la Subsecretaría de Integración Interinstitucional a la que pertenece.

Se indagó sobre las actividades de coordinación y/o de gestión para el cumplimiento de las funciones con el fin de determinar otros aspectos de complemento, apoyo o relacionamiento de la DLE con la Entidad y agentes externos, de lo que se identificaron factores y temas objeto de evaluación en el marco de la gestión que ésta realiza.

Se asignó el equipo auditor, conformado por 7 profesionales, el cual realizó reuniones de trabajo con el fin de organizar y estandarizar los temas objeto de auditoría e informes a partir de los resultados obtenidos del análisis efectuado lo que permitió el diseño y elaboración de los papeles de trabajo (MECI, Riesgos – PIGA, Funciones, Gestión Documental, PQRS, Licencias y Costos) enmarcados desde la gestión del riesgo.

2. Realización de la auditoría.



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 4 de 24

El Jefe de la Oficina de Control Interno y el equipo auditor instaló la auditoría el 8 de marzo de 2019, con asistencia del Director General de Educación y de Colegios Oficiales, los(as) Directores(as) Locales de Educación y algunos profesionales de estas; se informó el plan de auditoría del cual se explicó el objetivo general de la auditoría, los objetivos específicos, el alcance y el cronograma; se presentó al equipo auditor asignado:

- Localidad de San Cristóbal - Gloria Helena Rincón Cano
- Localidad de Usme - Fernando Jenaro Delgado Acevedo
- Localidad de Teusaquillo - Nohora Yolanda Martínez Mora
- Localidad de Usaquén - Mario Fernando Londoño
- Localidad de Chapinero - Giovanni Hernando Galeano Mendoza
- Localidad de Barrios Unidos - Nancy Hernández Montoya
- Localidad de Ciudad Bolívar - Elvidia Castillo Mosquera

Se aplicó en la DLE de Usme el plan de auditoría en visita realizada a la dirección local y el desarrollo se soportó a través de la aplicación de papeles de trabajo diseñados en la fase de planeación y la obtención de otros; durante su ejecución, se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría (consulta, observación, indagación, inspección y muestreo no estadístico) con el fin de obtener la información y evidencias de respaldo a la gestión que se registraron en los respectivos papeles de trabajo con la limitante expuesta en *Alcance y Limitantes* de este informe.

La auditoría de legalización de establecimientos educativos y de aplicación de tarifas y costos educativos para 2018, se realizó teniendo en cuenta la determinación de la muestra de auditoría bajo el método de muestreo no estadístico¹. Se revisaron 2 procesos efectuados en 2018 de IETDH que fueron los únicos ejecutados para esa vigencia y para las tarifas educativas de las 44 instituciones de educación privada, se tomó el 18% del total de Colegios Privados existentes en la localidad que correspondió a 8 colegios seleccionados de la lista suministrada por el equipo de Inspección y Vigilancia.

3. Elaboración de los Informes preliminar y final de auditoría.

El informe preliminar fue elaborado con base en los resultados obtenidos a través de las técnicas de auditoría y el registro y obtención de papeles de trabajo; se determinó el estado del sistema de control interno desde el enfoque de los componentes del MECI y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); se identificaron fortalezas, oportunidades de mejora y observaciones/hallazgos; consolidado de los riesgos asociados con la gestión de la DLE, las conclusiones y recomendaciones.

El informe fue presentado al Jefe de la Oficina de Control Interno para su conocimiento, evaluación y firma y, de acuerdo con el procedimiento de auditoría (16-PD-001) se hizo la reunión de cierre con la Directora Local de Educación de Usme a quien se remitió el informe con antelación al cierre a través del oficio No. I-2019-36905 del 3 de mayo de 2019.

La DLE dio respuesta al Informe Preliminar con oficio No. I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019 y adjuntó un CD con 11 carpetas de evidencias que fueron revisadas como nuevo aporte de la práctica de auditoría. Por último, se registraron las observaciones y respuesta a este informe y se remitió para la

¹ Guía de auditoría para entidades públicas, DAFP, versión 3, Numeral 2.3.3 Determinación de la Muestra de auditoría, Actualización, mayo de 2018, Bogotá, D. C., pág. 32



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 5 de 24

formulación del Plan de Mejoramiento.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y del fortalecimiento de la cultura del control, la DLE de Usme debe hacer los seguimientos y ejercer los controles a las acciones de compromiso con el propósito de garantizar los procesos y procedimientos y el cumplimiento del Plan de mejoramiento. La Oficina de Control Interno hará las evaluaciones a los compromisos suscritos y verificaciones de cumplimiento.

Abreviaturas utilizadas en el informe.

- DGEKO – Dirección General de Educación y Colegios Oficiales
- DIV - Dirección de Inspección y Vigilancia
- DLE – Dirección Local de Educación
- DLEUS - Dirección Local de Educación de Usme
- DTH – Dirección de Talento Humano
- IETDH – Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
- IED – Instituciones Educativas del Distrito
- MECI – Modelo Estándar de Control Interno
- MEN – Ministerio de Educación Nacional
- MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- OAP – Oficina Asesora de Planeación
- OCI – Oficina de Control Interno
- POA – Plan Operativo Anual
- SCI – Sistema de Control Interno
- SED – Secretaría de Educación del Distrito
- SII - Subsecretaría de Integración Interinstitucional

IV. RESUMEN EJECUTIVO

- 4.1 Se observó conocimiento, aplicación, interpretación y ejecución de los lineamientos de la política pública educativa y el desarrollo de las funciones y responsabilidades fueron soportadas a partir del direccionamiento impartido desde el Nivel Central de la Entidad que se operativizó en las IED de la localidad de Usme.

Hubo identificación y análisis de factores críticos de la gestión del riesgo, del Plan Institucional de Gestión Ambiental, de las evaluaciones de desempeño y obligaciones de los servidores públicos; que se fundamentaron en el análisis e identificación de factores que pudieran afectar la gestión y en el diseño y establecimiento de puntos de control; la información y comunicación fueron observados desde la aplicación de la política y plan de comunicaciones y los seguimientos y monitoreo de la gestión a través de mecanismos de reporte y control.

- 4.2 El Art. 13 del Decreto 330 de 2008 se aplicó en 7 de las 17 funciones registradas; 10 funciones se ejecutaron como acción de trámite o puente para el manejo de información y gestión entre las dependencias del nivel central y las IED. La ubicación de la DLEUS en el organigrama de la Entidad está en línea directa con la SII; no obstante, en la práctica administrativa, funcional, operativa y de gestión responde a la DGEKO.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 6 de 24

- 4.3 Las PQRS contaron con una funcionaria, en provisionalidad², responsable del monitoreo, administración y control del sistema de correspondencia (SIGA y SDQS y del sistema de mensajería) con controles independientes y cumplimiento del Procedimiento 17-02-PD-013 *Gestión de Correspondencia*; se pudo determinar controles efectivos de radicación y redistribución de la correspondencia.

El sistema SDQS a 2018, arrojó 329 requerimientos de los cuales 4 se encontraban sin respuesta para un nivel de oportunidad del 98.78%; por su parte, el SIGA, alcanzó el 94% entre las entradas (91%) y los internos (97%).

- 4.4 Los procedimientos verificados se encontraron desactualizados con fechas de emisión de 2008 y 2015; teniendo en cuenta que, el quehacer de la DLE y la práctica son los determinantes de las dinámicas actuales de la gestión.
- 4.5 El POA, PIGA y la Gestión el Riesgo fueron administrados, por cuanto los planes de acción, los seguimientos y los reportes institucionales se hicieron conforme a los lineamientos de la Entidad.
- 4.6 El resultado de la evaluación a la Gestión documental presentó falencias operativas y de aplicación de la Tabla de Retención Documental puesto que, aunque esta se encontró y fue conocida por algunos servidores públicos de la DLEUS, la organización de los expedientes no se ciñó a esta.

En consecuencia, se concluye que la gestión de la DLEUS a través de los procesos administrativos relacionados con las funciones asignadas, muestra que la idoneidad y efectividad de los controles se soportó en propios diseños y puntos de control e identificación clara de la política pública educativa; si bien la gestión se encontró con algunos mecanismos de seguimiento y monitoreo, también se detectaron debilidades representadas, particularmente, en procedimientos desactualizados y la Gestión Documental.

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019.

“(…)

El POA, PIGA y la Gestión el Riesgo fueron administrados, por cuanto los planes de acción, los seguimientos y los reportes institucionales se hicieron conforme a los lineamientos de la Entidad.

Difiere de la conclusión

En consecuencia, se concluye que la gestión de la DLEUS a través de los procesos administrativos relacionados con las funciones asignadas, muestra que la idoneidad y efectividad de los controles se soportó en propios diseños y puntos de control e identificación clara de la política pública educativa; si bien la gestión se encontró con algunos mecanismos de seguimiento y monitoreo, también se detectaron debilidades representadas, particularmente, en procedimientos desactualizados y la Gestión Documental.

(…)”.

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

La conclusión de la auditoría es coherente con la afirmación del párrafo precedente al indicar que “(…) se hicieron conforme a los lineamientos de la Entidad y que hubo idoneidad y efectividad de los

² Al momento de la visita de auditoría fue informada de su retiro de la DLEUS.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 7 de 24

controles (...)”. Con respecto a las debilidades detectadas que alude el párrafo, fueron explicadas en el contenido de los respectivos objetivos específicos

V. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

El presente informe es el producto de la evaluación realizada a la gestión de la DLEUS a través de los procesos administrativos relacionados con las funciones asignadas y por el cual se determinó la idoneidad y efectividad de los controles.

Estado del Sistema de Control Interno

Durante la vigencia 2018 la DLEUS tuvo una planta de personal constituida de la siguiente manera:

Tabla No. 1: *Planta de personal DLEUS – 2018*

No.	TIPO DE VINCULACIÓN	FUNCIONARIOS	%
1	CONTRATISTA	1	6.25
2	EN PERIODO DE PRUEBA	4	25.00
3	EN PROPIEDAD	2	12.50
4	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	1	6.25
5	PROVISIONAL	7	43.75
6	TEMPORAL	1	6.25
TOTAL FUNCIONARIOS		16	100.00

Elaboración propia – Oficina de Control Interno -abril de 2019

El 68.75% con personal en provisionalidad y periodo de prueba, lo que determinó un nivel de incertidumbre para el conocimiento, aplicación y efectividad del SCI. El análisis y las conclusiones se soportaron en observación, indagación y comprobación con base en la visita realizada.

1. Ambiente de Control

• Fortalezas

Se encontró conocimiento, divulgación y socialización de los lineamientos y compromisos de la política pública educativa, a partir del Plan de Desarrollo y el Plan Sectorial de Educación y los proyectos de inversión inmersos en la localidad con población estudiantil e IED beneficiadas, documentada a través de actas, reportes, presentaciones e informes de reuniones de trabajo; se ejerció control al POA, PIGA, Gestión del Riesgo, PQRS, evaluación del desempeño y de obligaciones contractuales.

Se aplicó el proceso de comunicación e información evidenciado en los comunicados (oficios) y administración del sistema de correspondencia (SIGA – SDQS – Sistema de mensajería) como el uso de canales oficiales; se implementó el uso del WhatsApp (canal informal) para comunicación con las IED.

• Oportunidades de Mejora

Si bien el Código de Integridad (PI-MECI) fue enviado por correo electrónico a todos los servidores públicos, este no se interiorizó, socializó y apropió; motivo por el cual, se requiere incorporar a la cultura organizacional.

El ejercicio de los cargos exige del conocimiento de la Entidad, funciones, responsabilidades, conductas y



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 8 de 24

competencias comportamentales, lo cual requiere de una coordinación con la DTH para fortalecer estos a través de jornadas de inducción y reinducción en el marco de una Gestión Estratégica del Talento Humano en coordinación con la Dirección de Talento Humano.

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019.

“(…)

Ahora bien, la responsabilidad frente a capacitación, inducción y socialización en lo que respecta al personal, están a cargo y son competencia de la Oficina de Personal, Dirección de Talento Humano y demás áreas misionales. En ese sentido 3 de los funcionarios de prueba al momento de la auditoría no habían recibido la inducción institucional y por tanto no conocían el Código de Integridad. Adicionalmente, los procesos de socialización de este tipo de documentos deben abarcar diferentes metodologías para contribuir a la interiorización y apropiación del mismo, no solamente el envío por correo.

(…)”.

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

La auditoría estableció e identificó como oportunidad de mejora el fortalecimiento de la cultura organizacional, del control y de la autogestión a través de jornadas de autoformación con el apoyo de la Dirección de Talento Humano; situación que debe ser diseñada al interior de la DLEUS y que no implica para la auditoría su inclusión en el Plan de Mejoramiento. En la respuesta de la DLEUS, se observó el plan para 2019.

2. Evaluación del Riesgo.

• Fortalezas

Se encontró adecuada la Gestión del Riesgo; definidos el contexto estratégico y el mapa de riesgos (Físico y en el aplicativo institucional Isolución versión 3.8.) conforme al reporte que expidió la OAP en calidad de 2ª. Línea de Defensa y la 7 Dimensión del MIPG; se cumplieron las autoevaluaciones del Control y del riesgo con base en la Guía de Administración del Riesgo de la Entidad de 2018.

• Oportunidades de Mejora

De los 5 funcionarios entrevistados sobre el conocimiento y aplicación que se tenía del Código de Integridad³, se determinó desconocimiento del mismo; situación que conduce a generar otros y nuevos riesgos (operacionales y estratégicos) frente a la oportunidad de denunciar posibles actos de corrupción, incumplimiento de deberes, funciones y responsabilidades asignadas o de actuaciones parciales en beneficio de terceros; por tal motivo, es necesario fortalecer el conocimiento del Código con el fin de minimizar una exposición a su materialización.

3. Actividades de Control.

• Fortalezas

³ Resolución No. 1533 del 23 de agosto de 2018 “Por el cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito”



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 9 de 24

Relacionadas desde la política pública educativa⁴ como herramientas de planeación 2016- 2020; el desarrollo de las funciones establecidas en el Art. 13 del Decreto 330 de 2008; la aplicación de políticas distritales en torno a los diferentes temas educativos contenidos en los proyectos de inversión; en la participación con las diferentes mesas estamentales de la localidad y el trabajo que realizó con la Alcaldía local y las entidades intersectoriales.

Se orientaron las actividades a partir de una identificación y análisis de factores inherentes a la gestión; no así, la práctica de los procedimientos para las operaciones realizadas durante la vigencia de 2018 ante la desactualización encontrada. La identidad de control fue soportada por medio de actas, reportes y documentos que permitieron determinar seguimiento y monitoreo, asignados a los funcionarios por la Directora de la DLE.

Se encontró coherencia y armonía en las reuniones del equipo, de acuerdo con los registros encontrados en la relación entre los lineamientos y el ejercicio, funciones y responsabilidades de los servidores públicos y flujos de información y recursos requeridos para la adecuada gestión. Se determinó, con base en las evidencias presentadas, que las reuniones de trabajo del equipo de la DLE se constituyeron en control de la gestión y fueron documentadas con actas, reportes e informes presentados por los funcionarios. La legalización de instituciones educativas y costos educativos se ciñeron a lo establecido por la DIV y el MEN.

- **Oportunidades de Mejora**

Los procedimientos aplicados por la DLEUS son producto de la práctica habitual, funcionamiento y operación que esta ha realizado y no, a la institucionalidad debido a la desactualización en que se encontraron.

4. Información y Comunicación

- **Fortalezas**

La DLEUS obtuvo, analizó, clasificó, distribuyó y utilizó información adecuada y oportuna con la que generó informes relacionados con la gestión definida por el POA, gestión del riesgo, gestión ambiental y aplicación de la normatividad educativa; aplicó las orientaciones impartidas por la DGECO y la DIV.

Se evidenció la documentación de la política pública educativa, registros para seguimiento, monitoreo y control de información y uso de los servidores públicos como de la proveniente de las demás dependencias de la Entidad a través de los aplicativos de correspondencia (SIGA, SDQS y del sistema de mensajería).

- **Oportunidades de Mejora.**

Del procedimiento 07-02-PD-004 *Recolección de Información de las Direcciones Locales de Educación y de los Colegios Distritales*, no fue aplicado el formato Control de Recolección de Información DGE-IF-001. En virtud de ello, la DLE deberá trabajar a través del grupo primario, el uso y aplicación del mismo

⁴ Plan de Desarrollo Bogotá mejor para todos y el Plan Sectorial de Educación "Hacia una ciudad Educadora"



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 10 de 24

para fortalecer los niveles de confianza, seguridad y manejo de la información.

5. Actividades de Monitoreo

- Fortalezas

Los mecanismos de seguimiento y monitoreo fueron realizados a través de reuniones con el equipo de trabajo y documentados con informes y reportes de sus actividades; así mismo, seguimiento al Plan Operativo Anual, a la Gestión del Riesgo, al Plan de acción del PIGA y entre varios, de las evaluaciones de desempeño y de obligaciones contractuales.

- Oportunidades de Mejora

Se evidenciaron borradores de hojas de vida de indicadores que no permitieron hacer mediciones de la gestión con criterio técnico.

Se aplicó la *Guía Metodológica para la Gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos* para la suscripción del Acuerdo de Gestión para gerentes públicos de la vigencia comprendida entre el 31 de enero y el 31 de diciembre de 2018. No hubo evidencia de los seguimientos por el superior jerárquico, SII y de lo evidenciado, se encontraron algunos reportes sin fechas ni firmas del evaluado; así como un reporte de cumplimiento del 104%, situación que reflejó falencias de seguimiento, monitoreo y control.

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019.

“(…)

Frente al tema de los Acuerdos de Gestión es importante recordar que la Guía Metodológica para la Gestión del rendimiento de los Gerentes Públicos del Departamento Administrativo de la Función Pública establece que el cien por ciento (100%) del total de la evaluación del Acuerdo de Gestión se distribuirá de la siguiente manera: ochenta por ciento (80%) que corresponde a los compromisos gerenciales, el cual tendrá seguimientos semestrales y al final de la vigencia, la sumatoria arrojará el resultado para la evaluación. El veinte por (…)

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

La auditoría identificó estos puntos y determinó la necesidad de fortalecer las Actividades de monitoreo que permitan asegurar el Sistema de Control Interno. De otra parte, es preciso lo anotado en la respuesta la concertación del 5 % adicional el cual se otorga como cumplimiento de más de lo esperado y acordado entre el gerente público y el superior jerárquico e indica “(…) *En cualquier caso, un gerente público debe concertar como mínimo el cumplimiento del 100% de sus compromisos gerenciales*”.

5.1 Objetivos específicos

La DLEUS está ubicada en la Calle 91 SUR # 3B - 42 ESTE de la localidad de Usme y, conformada por 97 establecimientos educativos; de estos, 45 IED (11 rurales y 34 urbanos); 44 colegios privados, 4 IETDH y 4 en administración con 115 sedes y una planta de personal de 16 servidores públicos. La composición por establecimiento educativos lo muestra la Tabla No. 2:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 11 de 24

Tabla No. 2: Instituciones Educativas – 2018

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	ACTIVOS	SEDES
DISTRITAL	45	67
DISTRITAL ADMINISTRACION CONTRATADA	4	4
PRIVADO	44	44
IETDH	4*	
TOTAL, ESTABLECIMIENTOS	97	115

* La DIV reportó 6 IETDH

Elaboración propia – Oficina de Control Interno, Bogotá, 8 de abril de 2019

Sin embargo, revisadas las bases de datos sobre las IETDH reportadas por la DLE y la DIV son diferentes:

Cuadro No. 1: Reportes de las IETDH de la DLEUS - 2018

No.	NOMBRE	DIRECCION	NOMBRE	DIRECCION
1	FUNDEINSAUD	CALLE 72 SUR N° 13 A 10 PISO 3	INSTITUCION INTEGRAL EN SALUD FUNDEINSAUD	CALLE 72 SUR N° 13 A 10 PISO 3
2	TECNOSISTEMAS	CRA 1 N° 76 - 26 SUR	INSTITUTO TECNOSISTEMAS	CRA 1 N° 76 - 26 SUR
3	CENCO SISTEMAS	CRA 5 ESTE N° 101 A-08 SUR	CENCO SISTEMAS USME	CARRERA 5 ESTE No. 101 A-08 SUR
4	POLITECNICO ALBERT NEWTON	CRA 14 N° 72-18 SUR	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO POLITECNICO ALBERT NEWTON	CARRERA 14 No. 72-18
5			CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA TROPICANAS SAS	
6			INSTITUTO DE CAPACITACION ARMICAM	

Tomado de reporte DLEUS

Tomado de reporte DIV

La dirección del Politécnico ALBERT NEWTON, ítem 4, difiere de registro en las 2 bases y en la segunda, reportó la DIV 2 instituciones adicionales; todas ellas, de acuerdo al reporte se encontraron activas.

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019.

“(…)

La dirección del Politécnico Albert Newton, corresponde a un error de digitación, pero no a una inconsistencia en el manejo de los procedimientos de la DLEUS, vale la pena señalar que en lo referente a direcciones la localidad de Usme ha tenido 3 cambios de nomenclatura, y las bases de datos están en continua actualización y que son manejadas por diferentes oficinas de la SED. El acto administrativo donde reposa la dirección del instituto fue enviada a la

(…)”.

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

La auditoría recomienda unificar las bases de datos y ejercer controles efectivos para que la Entidad disponga de una sola información.

5.1.1 Verificar el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 330 de 2008⁵ y sus modificaciones. Referencia P3- Funciones.

7 de las 17 funciones establecidas se desarrollaron en el marco del Artículo 13°. *Direcciones Locales de Educación* conforme a la naturaleza y conceptualización establecida en éste articulado; 10, bajo el

⁵ “Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 12 de 24

proceso de descentralización y desconcentración que se observan en la Tabla No. 3:

Tabla No. 3: *Resultado del desarrollo del Artículo No. 13*

LITERAL	FUNCIÓN	CUMPLIMIENTO
A	Mantener actualizada la información del personal docente y administrativo, de los establecimientos educativos oficiales o en concesión, y recoger la información sobre las necesidades de recursos humanos.	SI
D	Coordinar y controlar la aplicación de sistemas de evaluación del desempeño para el personal administrativo y docente, acorde con la normatividad vigente.	SI
E	Atender o tramitar las solicitudes, propuestas, quejas y reclamos formulados por la comunidad en general y los colegios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos.	SI
J	Apoyar la gestión y el desarrollo del Plan Operativo Anual de inspección y vigilancia.	SI
K	Coordinar y concertar con las autoridades locales la identificación y formulación de proyectos educativos en los planes de inversión local, gestionar recursos públicos y privados en coordinación con los niveles central e institucional para el desarrollo de la política educativa en la localidad.	SI
P	Atender los trámites de legalización de instituciones de educación formal y de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo con las normas legales vigentes y expedir los actos administrativos sobre la materia.	SI
Q	Aprobar las tarifas de costos educativos de los colegios privados, mediante resolución proferida por el Director Local de Educación.	SI

Elaboración propia – Oficina de Control Interno

5.1.1.1 Fortalezas

Las funciones registradas en los literales A, D, E, J, K, P y Q se aplicaron conforme a las evidencias presentadas y a través del resultado obtenido por medio de indagación, inspección y observación; el literal A.) no se ejecutó por completo para los establecimientos educativos de concesión.

5.1.1.2 Oportunidades de mejora

La ejecución de las funciones de los literales B, C, F, G, H, I, L, M, N y O obedeció al cumplimiento de trámites y como puente entre las dependencias del Nivel Central y las IED; el manejo y control de la información y los procesos continuaron bajo las directrices, responsabilidad y autonomía administrativa y funcional de las dependencias del Nivel Central en el marco de la gestión administrativa soportada en la concentración y centralización que mantiene la Entidad.

Tabla No. 4: *Funciones concentradas y centralizadas – Artículo No. 13*

LITERAL	FUNCIÓN	CUMPLIMIENTO
G	Presentar informes a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de acuerdo con las orientaciones que se establezcan.	PARCIAL
H	Coordinar con el nivel central la territorialización de los programas y proyectos del Plan Sectorial de Educación.	PARCIAL
I	Atender la demanda de cupos escolares y consolidar el registro de cobertura de la localidad.	PARCIAL
N	Dirigir la formulación, ejecución y evaluación del Plan Educativo Local.	PARCIAL
B	Ejecutar los procesos de ubicación, traslado y novedades del personal docente y administrativo asignado a la localidad, de acuerdo con las orientaciones impartidas.	NO
C	Coordinar con los niveles central e institucional la administración de las plantas físicas, dotaciones y mobiliario.	NO
F	Diseñar estrategias para atender las situaciones de emergencia local que afecten la prestación del servicio educativo en la localidad.	NO
L	Organizar, dirigir y operar el sistema de información educativo local para orientar la toma de decisiones y la articulación local.	NO
M	Orientar y acompañar a los Colegios en la renovación permanente de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los procesos de innovación e investigación en los contextos escolares.	NO
O	Fomentar, promover y fortalecer las organizaciones sociales y los procesos de participación en los colegios y la localidad.	NO

Elaboración propia – Oficina de Control Interno

Del análisis de formulación de la función contra cruce de evidencias, se determinó que la desconcentración evidenció que algunas funciones fueron transferidas al fuero de la DLE; no obstante, continúan bajo la orientación, responsabilidad y decisión de otras dependencias del nivel central; se delegó parte de la autoridad, pero esta se mantiene en cabeza de otras dependencias como la Dirección de Cobertura (Cupos escolares), la DCCEE (plantas físicas); la Dirección de Dotaciones Escolares (dotaciones y mobiliario), la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales (Literal O) o por medio de los 64 Pares de Acompañamiento Pedagógico (PAP) de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia para el caso de los PEI de las IED entre otras y que, en el tema de fortalecer, fomentar y promover las organizaciones sociales, la DLEUS no realizó ni ejecuta en la actualidad.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 13 de 24

La ubicación en el organigrama de la Entidad de las DLE es dependiente de la SII; en la práctica administrativa, funcional y de gestión responde a la DGECO.

La SED le corresponde realizar una revisión de la organización administrativa que determine las funciones que deben ejercer las DLE, el nivel de reporte y jerarquía dentro del organigrama de la Entidad y determinar si, otorga autonomía, decisión y responsabilidad directa a estas para su aporte a la educación de la ciudad dentro del marco de desconcentración y descentralización que se propuso desde la implementación del Decreto 330 de 2008.

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019.

“(…)

En relación con las organizaciones sociales ha venido trabajando desde mediados de 2017 en diferentes escenarios y mesas locales, que han sido un factor clave en el fortalecimiento de la participación en el sector, escenarios que son contemplados como organizaciones sociales, además del fomento de la participación a través de las mesas estamentales. **(Evidencia 5: actas de mesas estamentales, reuniones en escenarios de participación local social)**

(…)”.

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

En reunión de cierre de la auditoría, se señaló que la evaluación del Decreto 330 de 2008 en su artículo 13, requiere de una revisión por parte de la Alta Dirección con el fin de adoptar las decisiones pertinentes de las funciones que deben cumplir las DLE. Las observaciones emitidas por la auditoría se sustentan en los procesos de concentración y centralización que se evidenció a lo largo de la evaluación de cada función y los soportes suministrados y las nuevas evidencias aportadas.

5.1.2 Verificar el trámite de las PQRS de acuerdo con los lineamientos establecidos para el manejo de la correspondencia en la Entidad

5.1.2.1 Fortalezas

Se contó con una funcionaria, en provisoriedad⁶, responsable del monitoreo, seguimiento, manejo, administración y control del sistema de correspondencia por los aplicativos SIGA y SDQS y de la recibida por el sistema de mensajería con controles independiente y reporte a la Directora de la Localidad en las reuniones de grupo (Ref.: P1 - MECI); se encontraron controles estructurados para la redistribución y reporte de las PQRS y su atención por parte de los servidores públicos y el cumplimiento del Procedimiento 17-02-PD-013 *Gestión de Correspondencia*.

De acuerdo con el reporte suministrado por la DLE, el sistema SDQS a 2018, arrojó 329 requerimientos de los cuales 4 se encontraban sin respuesta al momento de la auditoría para un cumplimiento del 98.78%, de acuerdo con el reporte suministrado y como lo muestra la Tabla No. 5:

Tabla No. 5: SDQS en 2018

⁶ Al momento de la visita de auditoría fue informada de su retiro de la DLEUS.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

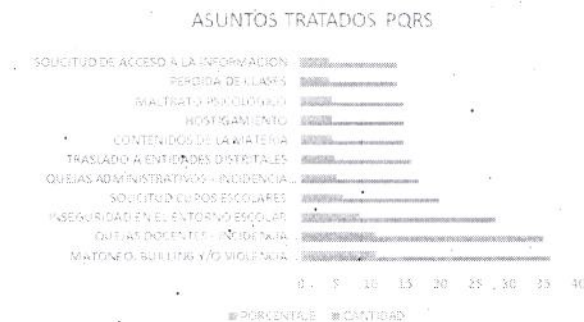
Página: 14 de 24

MES	REQUERIMIENTOS	POR RESPONDER	TOTAL
Enero	31		31
Febrero	36		36
Marzo	29		29
Abril	50		50
Mayo	15		15
Junio	10		10
Julio	12		12
Agosto	25		25
Septiembre	27	2	25
Octubre	29		29
Noviembre	49	1	48
Diciembre	16	1	15
TOTALES	329	4	325

Elaborado del reporte suministrado por la DLEUS – abril de 2019

El Matoneo, las quejas docentes – incidencias disciplinarias y la inseguridad en el entorno escolar entre múltiples asuntos fueron los que marcaron diferencia frente a las PQRS recibidas por la DLE; el siguiente gráfico muestra el resultado:

Gráfico No. 1: Asuntos demandados a través de SDQS - 2018



Elaborado del reporte suministrado por la DLEUS – abril de 2019

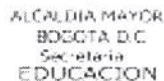
El SIGA alcanzó un cumplimiento del 94% entre las entradas (91%) y los internos (97%) generados durante 2018:

Gráfico No. 2: Cumplimiento Entradas – SIGA 2018

NIVEL DE OPORTUNIDAD ENTRADAS SIGA - 2018



Elaborado del reporte suministrado por la DLEUS – abril de 2019

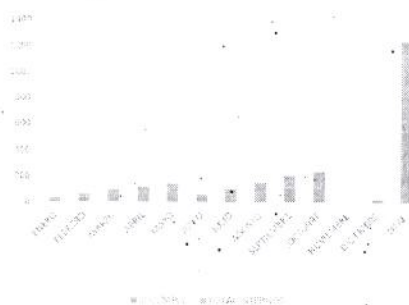


EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Página: 15 de 24

Gráfico No. 3: *Internos – SIGA 2018*

Nivel de Oportunidad Internos SIGA - 2018



Una práctica identificada por la auditoría y reportada por Servicio al Ciudadano, es la espera de 2 días para que alleguen adjuntos cuando el oficio original lo señale; de lo contrario se devuelve al área correspondiente. Esta expone a riesgos por retención de documentos y cumplimiento de términos.

La falta de conocimiento y aplicación del Art. Tercero Finalidad de la Resolución No. 1533 de 23 de agosto de 2018 *Por el cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito* contraviene normas complementarias como el ahorro de papel, preservación del medio ambiente y a generar reprocesos y trámites innecesarios que pueden afectar la gestión de la DLE.

- Descuido y daños en los recursos ambientales y públicos que pueden ocasionar deterioro o mal uso de los mismos; falta de ahorro de papel por deficiencia en la práctica ambiental y potenciales investigaciones y sanciones de orden disciplinario ante el incumplimiento del Código de Integridad y los compromisos con la política educativa, estrategias y proyectos de carácter ambiental.

“(..)

(...)"

Revisada la respuesta y las evidencias suministradas, la auditoría realizó la indagación acerca del conocimiento del código de Integridad con 5 funcionarios antiguos sobre lo cual basó el resultado; los



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 16 de 24

conceptos del personal nuevo no fueron tenidos en cuenta por la salvedad expresada por la auditoría.

Es evidente que el carácter de retroactividad anotado frente a los efectos de apropiación están ligados con la gestión, motivo por el cual no es aceptable la argumentación presentada frente al conocimiento de la resolución del Código de Integridad; de otra parte, la Resolución No. 1184 del 30 de junio de 2016⁷, estableció en su artículo No. 16 *RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL PAPEL* “(...) para lo cual deberán seguir los lineamientos contenidos en el Sistema Integrado de Conservación y el Plan Institucional de Gestión Ambiental — PIGA. ”, lo que determina que hay precisión institucional al respecto.

La Evidencia No.6 determinó el resultado presentado frente al manejo dado por la DLEUS sobre el tratamiento de las PQRS, de lo cual no hubo observación/hallazgo al estar controlada puesto que los procedimientos de auditoría aplicados (Indagación, observación y comprobación documental) determinaron el desarrollo de la gestión. La evidencia No. 1 *Formato de seguimiento PIGA* del 9/04/2019 calificó el tema de manejo de residuos sólidos (...) “Pendiente” y en agosto de 2018 lo subsanan.

Fue precisa la evidencia evaluada a través del equipo primario que trabajó el tema de principios; si bien se atendieron estos temas, es necesario fortalecer y apropiar el conocimiento y aplicación del artículo en comento que conduce a lo concluido por la auditoría.

De acuerdo con lo anterior la auditoría mantiene la observación/hallazgo de auditoría y se determinará en el plan de mejoramiento la acción de compromiso para tal efecto.

5.1.2.3 Oportunidades de mejora

Se evidenció que se remiten documentos físicos aun cuando hayan sido registrados por el aplicativo SIGA, criterio que permitió determinar incumplimiento al Art.: 26 de la Resolución 1184 de 2016 que debe ser incluido en Plan de Mejoramiento; resultado que conduce a la revisión y ajuste del procedimiento que subsane esa práctica. De igual manera, es necesario fortalecer los tiempos de respuesta con la responsabilidad que se tiene respecto de los términos de ley y subir al 100% el nivel de oportunidad.

5.1.3 Evaluar la aplicación de los procedimientos que se realizan en la DLE en desarrollo de sus funciones.

5.1.3.1 Observaciones /Hallazgos - Procedimientos desactualizados.

Los procedimientos se encontraron desactualizados con fechas de 2008 y 2015, por lo que se aplican acciones conforme a la práctica diaria y el quehacer de la DLE. No se conoce a cabalidad el aplicativo Isolucion v.3.8.

El procedimiento 07-03-PD-001 de 2008, *Seguimiento a la Ejecución del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia*, del orden Distrital, es elaborado por la DIV; no obstante, las evidencias si bien indicaron el apoyo y desarrollo por parte de la DLE del Plan Operativo Local, se evidenció la ausencia, diseño, medición, interpretación y control de indicadores relacionados con el Plan Operativo Distrital y las desviaciones (positivas o negativas) de estos para permitir la toma de decisiones.

El procedimiento 08-01-PD-002 de 2008, *Adopción de Régimen y Ratificación de Tarifas Educativas*

⁷ “Por la cual se expide el Reglamento Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría de Educación del Distrito”



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 17 de 24

para Colegios Privados Aprobados no se cumplió. La aplicación de tarifas y costos educativos se rigió por las orientaciones emitidas por la DIV y el MEN a través del aplicativo *Sistema de Información de Evaluación Institucional y Tarifas de Establecimientos Educativos Privados de Preescolar, Básica y Media – EVI* y el documento “Orientaciones generales sobre la autorización de tarifas y costos educativos para establecimientos educativos privados para el año 2019”. No se encontraron actas de visitas a los colegios ni los conceptos técnicos pedagógicos.

Las 8 resoluciones de costos revisadas; tanto en su borrador como el original registraron la misma observación⁸ del equipo de Inspección y Vigilancia; pero no hubo soporte en actas de conceptos pedagógicos ni evidencia de la aprobación; de igual manera, el 15.9% de los 44 colegios privados no adelantaron los trámites para 2019, lo que determinó debilidades en los procesos de seguimiento y control en la gestión

El procedimiento 08-04-PD-003, de 2008, *Legalización de Establecimientos Educativos* no se cumplió; actividades como la revisión de propuesta y documentación anexa no es competencia de Servicio al Ciudadano; tampoco “(...) El funcionario de servicio al ciudadano valida que la documentación presentada por el proponente cumpla con los requisitos establecidos según el trámite (creación, modificación o radicación de novedades) en términos de completitud (...)”.

Posibles Riesgos:

- Reprocesos e incumplimiento de Plan Operativo; pérdida de trazabilidad de la gestión realizada e incumplimiento de las tareas que pueden ocasionar retrasos en la gestión.
- Inadecuado cumplimiento de funciones y de las responsabilidades definidas a servidores públicos; así mismo, dispersión y confusión frente al cumplimiento de la gestión lo que afecta la cultura organizacional y la institucionalidad.
- Incumplimiento del desarrollo de la gestión frente a la ejecución de los procesos administrativos y operativos
- Incumplimiento e ineffectividad del Sistema de Control Interno y del MECI ante ausencia de controles

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019 – varios.

“(…)”

Respecto al numeral 5.1.3.1 Obligaciones /Hallazgos, *procedimientos desactualizados*, nuevamente vale la pena recordar que los funcionarios en periodo de prueba que atendieron la visita no conocían el aplicativo Resolución 3.8 y 4.6, **en caso específico de Supervisión los dos funcionarios , uno llevaba 4 días de ingreso y el otro 15 días**. Esta dirección ha enviado solicitud para ampliar la cantidad de funcionarios

“(…)”.

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

Es evidente que, ante la limitante del personal de Inspección y Vigilancia, se precise lo señalado por la

⁸ Que una vez revisados los formularios y documentos anexos, por parte del Equipo de Inspección y Vigilancia, la Secretaría de Educación del Distrito a través de la Dirección Local de Educación de Usme, concluyó procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes (...)”



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 18 de 24

DLEUS que confirma la auditoría y que para los efectos de la afirmación frente al aplicativo Isolucion, la indagación se realizó a los funcionarios antiguos, descartando lo expuesto por el nuevo personal para los fines y objetivos de la auditoría y mantener la objetividad del proceso.

“(…)

Sobre el procedimiento 07-03-PD-001 de 2008; *Seguimiento a la ejecución del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia*, se desarrolla como bien lo registra el informe, por parte del equipo local. **NO SE ACEPTA EL HALLAZGO** Es importante mencionar, que el equipo de inspección y vigilancia local estaba integrado por solo 2 funcionarios y un apoyo asistencial, cuando lo requerido por esta dirección son 6 funcionarios, no obstante el resultado de su labor permitió desarrollar las acciones planteadas en la DLEUS y por DIV. Esta dirección ha enviado solicitud para ampliar la cantidad de funcionarios (**Evidencia 7: Solicitud de personal**)

La DLEUS no presentó evidencias documentales sobre el seguimiento al Plan Operativo Local puesto que careció de diseños, mediciones, interpretación y control de indicadores relacionados con el Plan Operativo Distrital y las desviaciones (positivas o negativas) de estos para permitir la toma de decisiones. La evidencia aportada (**Evidencia 8: Carpetas de acuerdos de gestión 5**) no dio cuenta de lo anterior. Es de anotar que no se encontró la última carpeta de las evidencias señaladas.

Una vez revisada la respuesta junto con los soportes presentados, se mantiene la observación/Hallazgo señalada en el informe, por cuanto si bien es cierto en forma general se disponen de otros mecanismos de medición, los mismos deben estar en el marco de los dispuesto en el procedimiento. En virtud de la conclusión de auditoría, se deben formular acciones de compromisos en el Plan de Mejoramiento.

La recomendación dada por la Oficina de Control Interno a la Resolución 004 de 28 de diciembre de 2018, se debe aplicar a futuro y no fue tomada como criterio para la auditoría realizada a la gestión de la vigencia 2018.

Con respecto a la evidencia suministrada (**Evidencia 7: Solicitud de personal**) se constituye en una oportunidad de mejora pero que debe estar acompañada con el proceso de formación del nuevo personal de Inspección y Vigilancia.

“(…)

Sobre el procedimiento 08-01-PD-002 de 2008, NO SE ACEPTA EL HALLAZGO en lo referente al concepto técnico-pedagógico, al parecer hay un desfase entre los lineamientos sobre impresión y emisión de conceptos por parte del MEN, y las pautas desarrolladas al interior de la SED, ya que en formación dirigida por la DIV a los equipos de supervisión de la DILE, se les indicó “El ahorro de papel” y por eso el procedimiento en la diapositiva 4 indica solo verificar el concepto y solo si había alguna corrección se debía enviar comunicación al colegio solicitando el ajuste correspondiente. Procedimiento que la DLEUS realizó de acuerdo a las indicaciones dadas por la DIV.

“(…)

Revisada la respuesta y las nuevas evidencias aportadas, se mantiene la observación/hallazgo de auditoría por cuanto el documento expedido por la Subsecretaría de Integración Interinstitucional desde la Dirección de Inspección y Vigilancia de “*Orientaciones generales sobre la autorización de tarifas y costos educativos para establecimientos educativos privados para 2019*”, estableció en su numeral 2.4 de



ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 19 de 24

Actuaciones a cargo de las Direcciones Locales de Educación, a través de los equipos locales de Inspección, vigilancia y Supervisión que, “(...) emitirá concepto favorable o desfavorable (...)” y en la evidencia 9, se considera que una instrucción o una orden debe ser precisa y no interpretativa de lo que se quiso establecer al indicar “Reducir el uso de papel”. En virtud de ello, no se encontró evidencia de ni sustento para eliminar el concepto que debe expedir el equipo de Inspección y Vigilancia.

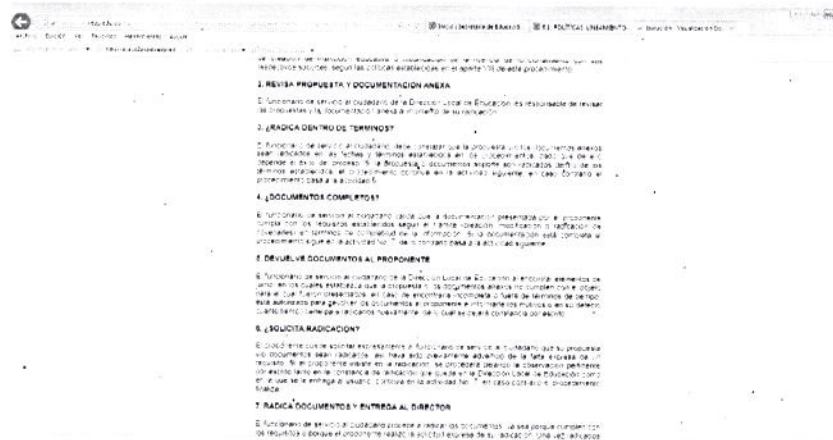
En virtud de ello, se ratifica la observación/hallazgo de auditoría.

“(...

Sobre la observación relacionada al procedimiento 08-04-PD-003, esta soportado en una expresión entre comillada, sería pertinente aclarar la fuente, porque no refleja un lineamiento ni una delegación dada a la dependencia de Atención al Ciudadano.

(...)”

La fuente es el procedimiento señalado, numeral 4 y es un lineamiento institucional de la Entidad conforme lo indica la siguiente imagen:



Tomado del procedimiento Legalización de Establecimientos Educativos 08-04-PD-003, de 2008

5.1.3.2 Oportunidades de mejora

Se observó que el procedimiento que la OAP expidió a través de la Resolución No. 004 del 21 de diciembre de 2018, “Expedición y modificación de licencias de funcionamiento para Instituciones de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano IEDTH, y/o registro, renovación o modificación de programas”, no han sido conocido y, por ende, apropiados por los funcionarios de la DLE.

5.1.4 Verificar el desarrollo y cumplimiento de las herramientas y mecanismos de ejecución en la gestión del riesgo, ambiental y Planeación operativa (POA) y su interrelación con las instituciones educativas distritales.

5.1.4.1 Fortalezas

La DLE identificó y analizó la gestión del riesgo; formuló el contexto estratégico y el mapa de riesgos; hizo las autoevaluaciones del control establecidas en el cronograma de la Guía de la Administración del



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 20 de 24

Riesgo, vigente para 2018 y culminó con la autoevaluación del riesgo residual comprobado a través de los controles establecidos; del plan de acción del PIGA, se encontraron los soportes de las actividades que, en el seguimiento adelantado por la OAP, aparecen en proceso de terminación, de lo que se concluyó que fue ejecutado al 100% en la vigencia 2018.

5.1.4.2 Observaciones/hallazgos – Desconocimiento de los programas del plan institucional de Gestión Ambiental.

Al indagar con 5 funcionarios se detectó que, los programas del plan institucional de gestión ambiental no han sido socializados a todos los funcionarios de la DLE lo que denotó, desconocimiento frente a la responsabilidad que se debe tener en la preservación del medio ambiente.

Posibles riesgos:

- Exposición a incrementos e incidencias en los costos operacionales de la DLE por altos consumos de agua y energía ante la falta de estrategias precisas de ahorro.
- Incumplimiento del código de integridad que puede conducir a potenciales investigaciones y sanciones de orden disciplinario por su incumplimiento y debilidades en la responsabilidad para el ejercicio de las funciones de los servidores públicos en el compromiso con la preservación del medio ambiente.

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019.

“(…)

Sobre el punto 5.1.4.2, Observaciones/hallazgos – Desconocimiento de los programas del plan institucional de Gestión Ambiental, **NO SE ACEPTA EL HALLAZGO** para controvertir esta observación cono ya se ha enunciado El porcentaje en el desarrollo del PIGA de la DLUS es del 100%, anexo a esto se realizaron capacitaciones en programas ambientales y la DLEUS es líder en la conformación de la mesa ambiental local, siendo promotor en la localidad del fortalecimiento. (Evidencia 10: Actas d de reunión de socialización y (...)).”

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

Una vez analizadas la evidencia suministrada (Evidencia 1 y 10), se aceptan las evidencias suministradas y, por lo tanto, se retira la observación/hallazgo de auditoría. Precisa la auditoría que los 5 funcionarios indagados fueron funcionarios antiguos y lo indicado por los nuevos funcionarios no se tuvo en cuenta por la limitante de la auditoría.

5.1.4.3 Oportunidades de mejora

Los programas del plan institucional deben ser conocidos y apropiados por todos los servidores públicos lo que permite fortalecer y posicionar la cultura de preservación del medio ambiente y afianzar los programas correspondientes.

5.1.5 Evidenciar el cumplimiento de las directrices establecidas por la Entidad para la



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 21 de 24

organización y manipulación de archivos de gestión.

5.1.5.1 Fortalezas.

El archivo de gestión se encontró organizado y ubicado en 2 puntos de la DLE; en uno se mantienen los expedientes de las áreas de Talento Humano, Cobertura, Planeación y generales de la Dirección; el segundo, en Inspección y Vigilancia.

5.1.5.2 Observaciones /Hallazgos – Incumplimiento en la normatividad de la Gestión documental.

La Gestión Documental presentó incumplimiento general de la Resolución No. 1184 de 2016 "*Por la cual se expide el Reglamento Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría de Educación del Distrito*" y el Art. Tercero Finalidad de la Resolución No. 1533 de 23 de agosto de 2018 "*Por el cual se adopta el Código de Integridad de la Secretaría de Educación del Distrito*", al no seguir los lineamientos establecidos en estas, situación que se presentó por falta de apropiación de la función que compete a todos los servidores públicos de la DLE y que trae riesgos de gestión, de operación y de oportunidad y salvaguarda de la documentación e información en la DLE.

La organización de las carpetas, documentos físicos, cantidad de folios según el tipo de carpeta utilizado, marcación según la TRD y cumplimiento de ésta, orden cronológico, foliación, documentos con grapas por grupos temáticos en una misma carpeta y sin papel de separación entre esta y el documento para evitar daño físico por oxidación del gancho; eliminación de soportes (P4-1 Gestión Documental) e incumplimiento del Sistema Integrado de Conservación, fueron las deficiencias encontradas.

Se encontraron carpetas sin ser transferidas con tiempos de retención vencidos; las *resoluciones* fueron archivadas sin los documentos que establece esta como los conceptos técnicos y el Formato pauta de visita de evaluación; carpetas de *Historias instituciones educativas* sin los documentos referenciados y con más de 3 años de permanencia en Gestión.

Los controles establecidos no fueron los apropiados respecto de la aplicación del procedimiento de organización y manipulación de archivos de gestión, lo que contraviene, a su vez, el procedimiento de código: 17-02-IT-001 aprobado mediante Resolución 001 del 19/Agosto/2015. No se aplicó el documento para préstamo de expedientes denominado "*Gestión documental/préstamos devolución expedientes de archivo*".

Se encontraron 106 cajas de fondo acumulado y 56, de talento humano, las cuales, de acuerdo con el Acta del 4 de octubre de 2018, se indicó que "*(...) deben permanecer en la DLE en espera de su traslado al Nivel Central porque no se dispone de estantería pesada para su archivo*", ubicadas en la sala de reuniones; con esa inconveniencia, se están generando problemas de orden ambiental y uso de espacio físico con destino distinto al del archivo.

Posibles riesgos:

- Pérdida de tiempo en la búsqueda de información; documentos duplicados y problemas con las versiones, incumplimiento en la preservación del medio ambiente por alto consumo de papel, pérdida de información, de expedientes y de la trazabilidad de la documentación generada por la DLE.
- Potenciales investigaciones y sanciones de orden disciplinario por incumplimiento de la Resolución



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 22 de 24

No. 1184 del 30 de junio de 2016 en sus artículos 6. *Responsabilidad de los jefes de las dependencias y oficinas*; artículo 7. *Responsabilidad de los servidores públicos que desarrollan actividades de archivo* y artículo 8 *Responsabilidad de los servidores públicos*.

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019.

“(…)

Respecto al numeral 5.1.5.2 Observaciones /hallazgos – *Incumplimiento en la normatividad de la gestión documental*, se señala que: no se han recibido pautas homogéneas respecto a la gestión documental, por el otro lado el archivo que está listo para transferencia no ha sido recibido por el nivel central.

(…)”

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada:

Revisada la respuesta consolidada, la auditoría mantiene la observación/hallazgo de auditoría en razón a que las evidencias documentales y la observación de la gestión documental registraron las falencias anotadas.

5.1.5.3 Oportunidades de mejora

No obstante, las observaciones/hallazgos de auditoría señalados; en forma general, la DLE debe implementar los procedimientos y normas de administración y Gestión Documental que permita mejorar los proceso para un mejor control del archivo de gestión.

VI. RIESGOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN

El resultado de la evaluación de los controles, diseño y puntos de control fue el siguiente:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RIESGO ASOCIADOS DE LA AUDITORÍA	DETECTADOS EN LA AUDITORÍA	CALIFICACIÓN ZONA DE RIESGO INHERENTE
1. MECI	Actos que atenten contra una gestión transparente o potenciales hechos de corrupción; así como de posibles actos que afecten la sana convivencia.	No	Sin incluir en la matriz de la Zona del Riesgo
	Incumplimiento adecuado de las funciones por desconocimiento de normas, políticas, procedimientos y directrices y aporte al objetivo de la política pública educativa por parte de los nuevos funcionarios.	No	Sin incluir en la matriz de la Zona del Riesgo
	Falta de compromiso del directivo y funcionarios frente a cada uno de los principios establecidos	No	Sin incluir en la matriz de la



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 23 de 24

			Zona del Riesgo
2. Funciones	Falta de confiabilidad de la Oferta educativa reportada en el sistema de matrículas de la D.L.E. USME	Si	Baja
	Prácticas que atenten contra la confidencialidad, Disponibilidad e integridad de la Información en la D.L.E. de Usme.	Si	Baja
	Incumplimiento de las metas operacionales y su incidencia en las IED	No	Sin incluir en la matriz de la Zona del Riesgo
	Reprocesos y retrasos de operación con incidencia en la gestión.	No	Sin incluir en la matriz de la Zona del Riesgo
3. PQRS	Vencimiento de términos de respuestas de las solicitudes de los ciudadanos y organismos de control, ingresadas a través de las plataformas SIGA y PQRS de la D.L.E. Usme	Si	Moderada
4. Procedimientos	Desarrollo de actividades por fuera de la institucionalidad de la Entidad	No	Sin incluir en la matriz de la Zona del Riesgo
5. Gestión Documental	Pérdida de la en la D.L.E. USME.	Si	Moderada
	Pérdida de documento y de la trazabilidad de la gestión	No	Sin incluir en la matriz de la Zona del Riesgo

Respuesta DLEUS – Oficio I-2019-39766 del 13 de mayo de 2019.

“(…)

Referente a los riesgos asociados a la gestión, *prácticas que atenten contra la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información en la DLEUS*, para controvertir este punto se anexan acuerdos de confidencialidad de los funcionarios. (Evidencia 11: Carpeta de gestión documental y acuerdos de confidencialidad)

(…)”.

Análisis y Observaciones OCI a la respuesta presentada.

El riesgo en referencia fue registrado en el Mapa de Riesgos que formuló la DLEUS y que, por lo tanto, no se trata de controvertir sino de confirmar que la Dirección Local dispone de controles para mitigar la probabilidad de ocurrencia o de impacto en caso de su materialización.

VII. CONCLUSIONES

1. El Sistema de control interno presentó fortalezas en sus componentes basados en los lineamientos adoptados desde el Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos” y el Plan Sectorial de Educación “Hacia una ciudad Educadora”, lineamientos de la Política Pública Educativa que, se transmitieron



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN DE LAS DIRECCIONES LOCALES DE EDUCACIÓN

Fecha: 17/05/2019

Página: 24 de 24

y desarrollaron al interior de la DEL a través del MECI en sus 5 componentes.

Registró oportunidades para mejorar su aplicación y operación funcional y administrativa que deben ser objeto de revisión como la apropiación, interiorización y aplicación del código de integridad; así como, incorporar los temas de anticorrupción y mejorar, aunque está controlado, las PQRS.

2. La gestión de las Direcciones Locales de Educación a través de los procesos administrativos relacionados con las funciones asignadas muestra que la idoneidad y efectividad de los controles se soportó en propios diseños y puntos de control que fueron administrados por medio de mecanismos de seguimiento, monitoreo y control; no obstante, con procedimiento desactualizados.
3. El Código de Integridad no es conocido y aplicado por la totalidad de los servidores públicos de la DLE, lo que conduce a potenciales riesgos frente a actuaciones que pueden surgir y/o cuando se detecten actos de corrupción que deben ser denunciados; así como, el manejo y trámites de las PQRS y el conocimiento del Defensor del Ciudadano.
4. El artículo 13 del Decreto 330 de 2008 no se cumplió en su totalidad; el 41% de las funciones de la DLE se desarrollaron conforme a los lineamientos establecidos; no así, el 59%, generado en la formulación y naturaleza de las funciones y en la incidencia de factores determinantes de centralización y concentración que se mantienen en las dependencias del nivel central de la Entidad.
5. Las observaciones/Hallazgos encontrados por la auditoría y que requieren de Plan de Mejoramiento fueron los numerales 5.1.2.2; 5.1.3.1 y 5.1.5.2.

VIII. RECOMENDACIONES

1. Fortalecer el Sistema de Control interno a través de las reuniones establecidas por la Dirección donde se aborden los temas propios a los componentes del MECI, el Código de Integridad y el diseño y establecimiento de puntos de control con los seguimientos y monitoreos que exige el MIPG, lo cual implica la apropiación de este SCI por parte de la DLE.
2. Tramitar con la DTH, la DIV, OAP y la DSA los procesos relacionados con formación del personal, actualización de los procedimientos y de la gestión documental que garanticen las mejores prácticas para el ejercicio de las funciones y responsabilidades encomendadas a estos servidores.
3. Solicitar a la Alta Dirección, la revisión y actualización de las funciones establecidas en el Artículo 13 del Decreto 330 de 2008, con el fin de que éstas estén acordes con la realidad de lo que se realiza actualmente en las DLE.
4. Establecer, en articulación con la DTH, la *Gestión Estratégica de Talento Humano* de la 1ª Dimensión del MIPG; mecanismos de capacitación; identificación y análisis de riesgos no considerados en el mapa de riesgos o que en la revisión de los factores que dieron origen al contexto estratégico, no se tuvieron en cuenta e implementar los procesos de inducción y reinducción.
5. Consolidar una sola base de datos de las IETDH para garantizar la información de la Entidad y la DLE.

IX. EQUIPO AUDITOR

OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

FERNANDO JENARO DELGADO ACEVEDO
Profesional Especializado - Oficina de Control Interno